Guamo - Tolima, 28 abril de 2025.

Ingeniero:
JOSE BERNARDO BERMUDEZ TORRES
Director de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATO DE OBRA No.406-2024-SPI-CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE EL GUAMO TOLIMA Y GMA INGIENERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, CONTRATO DE OBRA No.411-2024-SPI-CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE EL GUAMO TOLIMA Y GMA INGIENERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, CONTRATO DE INTERVENTORIA No.183-2025 SPI – CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE EL GUAMO CONSORCIO PUEBLO NUEVO 25.

Respetado Ingeniero:

En atención a lo dispuesto en la resolución No 3520 del 28 de abril de 2025, por medio del cual se designa supervisión de contratos de obra e interventoría expedida por la Administración Municipal del Guamo Tolima, las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de manera atenta le informo que a partir de la fecha, usted ha sido designado para realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los siguientes contratos**: CONTRATOS DE OBRA No.406-2024-SPI-CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE EL GUAMO TOLIMA Y GMA INGIENERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, CONTRATO DE OBRA No.411-2024-SPI-CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE EL GUAMO TOLIMA Y GMA INGIENERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, CONTRATO DE INTERVENTORIA No.183-2025 SPI – CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE EL GUAMO CONSORCIO PUEBLO NUEVO 25.**

El Supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
6. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
7. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
8. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
9. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran.
10. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA,** documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO.**
11. Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.
12. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

Con el fin de realizar una evaluación y control de la actividad contractual, deberá remitir oportunamente al suscrito el original de las actuaciones que se surtan durante la ejecución del contrato y cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades establecidas en la ley, así como

las demás normas reglamentarias y complementarias, en especial las establecidas en el contrato, para lo cual remitimos copia del mismo.

Agradezco a usted el seguimiento y reporte oportuno de la información sobre la ejecución del contrato enunciado.

Atentamente,

ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal
Contratación

YEIMY LILIANA GUTIERREZ ARANDA
Directora Administrativa de

Revisó: Yeimy L. Gutiérrez A./ Directora Administrativa de Contratación
Proyectó: María Camila Ortiz Cortes – Contratista Dirección Administrativa de Contratación